



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°027-2021-A/MDC

Carabayllo, 11 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°006-2021-GSGAPS-MDC, de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; y el Memorandum N°250-2021-GM/MDC, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Cierre del MERCADO NUEVO PROGRESO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprobaron los Lineamientos para la regularización del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el macro de las acciones de prevención y contención de COVID-19, siendo su implementación, responsabilidad de los gobiernos locales quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°397-2020-EI, señala: *“Apruébase los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo; y, según el Anexo del referido Decreto Supremo, a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Municipalidad Distrital Tipo C, le corresponde, entre otras, el cumplimiento de la META 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19; cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y la salud de los consumidores y de los comerciantes;*

Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” establece la Actividad N° 1: “ACTUALIZAR EL REGISTRO DE MERCADOS DE ABASTO”, y tiene como paso 01, la identificación de mercados de abasto del distrito y elaboración del Padrón; asimismo, señala que los mercados de abasto que no se encuentran actualmente en funcionamiento, debe sustentarse mediante un Informe que explique detalladamente las razones por las cuales no se conformó el Comité de Autocontrol Sanitario-CAS, las cuales pueden ser por cierre temporal, cierre definitivo o que el mercado de abasto pertenece a otro distrito;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, el Centro Nacional de Mercados de Abastos-CENAMA, realizó una visita de supervisión al MERCADO NUEVO PROGRESO, de Código ID CENAMA 2197, ubicado en Jr. Bustamante y Rivero 2da cuadra s/n, distrito de Carabayllo; encontrándose que dicho Mercado se encuentra cerrado (FUERA DE FUNCIONAMIENTO), y en el lugar se han establecido predios de vivienda de personas;

Que, mediante el Informe N°006-2021-GSGAPS-MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social informa que, en mérito a la supervisión realizada por el Centro Nacional de Mercados de Abastos-CENAMA, al MERCADO NUEVO PROGRESO, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía para hacer oficial el cierre del referido Mercado; y, mediante el Memorandum N°250-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el cierre DEFINITIVO del **MERCADO NUEVO PROGRESO**, ubicado Jr. Bustamante y Rivero 2da cuadra s/n, distrito de Carabayllo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Salud Gestión Alimentaria y Proyección Social.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informarse al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI para la baja respectiva en el Centro Nacional de Mercados de Abastos-CENAMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA JORTIZ
ALCALDE